

Rad No. 26-240-120433

Barranquilla, 29/04/2026

Señor(a)
RUTH LOPEZ
Carrera 41 No. 71 - 51 Piso 3 Apartamento 3D
Barranquilla

Contrato: 48156685

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 9 de abril de 2026, radicada bajo interacción No. 239502797, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 41 No. 71 - 51 Piso 3 Apartamento 3D de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, los consumos de los meses de febrero y marzo de 2026 corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. U-1437817-2010, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Feb-26	1975		1952		0.9935		22
Mar-26	2000		1975		0.9934		24

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de febrero y marzo de 2026, corresponden estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 13 de abril de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica, mediante la cual, no fue posible por causas ajenas a la empresa (predio solo, no hay contacto telefónico).

Igualmente le informamos que, al momento de la toma de lectura del día 23 de abril de 2026, el medidor No. U-1437817-2010, presentaba una lectura de 2017 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de marzo de 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, los consumos de los meses de febrero y marzo de 2026 corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$71.325, por concepto de consumo de febrero y marzo de 2026, registrado en las facturas de los meses de febrero y marzo de 2026. Por lo que, a la fecha tiene pendiente por pagar la suma de \$55.164, correspondiente al mes de abril de 2026.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
239502797